



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano **LICENCIADO JOEL GALVAN SEGURA**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de Junio de Dos Mil Veintitrés dictado dentro del expediente número **00245/2017** relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, anteriormente **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO**, actuando como Fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el numero 985, en contra de JAIME BELMARES GAYTAN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Inglaterra numero 206, lote 4, manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, Segunda Etapa, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: EN 6.50 M.L. CON LIMITE DE PROPIEDAD.-AL SURESTE: EN 6.50 M.L. CON CALLE INGLATERRA.-AL NORESTE EN 14.00 M.L. CON LOTE 5-- AL SUROESTE: EN 14.00 M.L. CON LOTE 3.Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: FINCA NUMERO 1873 del del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de **\$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de **\$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: **\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS**, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado ZOOM, en la que se realizará la "Videoconferencia de autentificación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es la Ciudad Judicial Reynosa, ubicada en Avenida Pemex Oriente s/n, Colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
REYNOSA, TAM. A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020895282

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00245-2017_10_30-06-2023_14-13-21.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-05T12:50:53Z / 2023-07-05T07:50:53-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	53 d2 a0 b6 41 ed c3 0e 9f ad 88 13 c3 84 ef 20 cc 14 fa 61 4c 63 27 a3 29 5c 15 76 5a d1 24 8d ee 58 ee 05 c0 5c 27 de 9a 27 c1 a2 53 f1 86 85 7d 10 ec ce 92 ed e4 a5 43 3f a2 47 a9 12 7f eb 17 47 12 3c f4 b6 76 dc b1 a6 ea a3 c6 fc 67 95 62 c8 8a 00 c0 a9 f7 13 19 9a 77 9a 36 3b 49 e1 52 09 b8 dd e9 65 86 7c 76 6b c4 34 be f0 26 3d a1 c4 f9 7e 6d a7 b5 f6 10 95 d2 55 af 7c c1 28 d5 65 6a f6 3c df 96 c6 4f 47 60 de 9a 1e d6 60 1b df c7 bf 48 2f 75 0f 1b f3 88 f9 e4 ed 30 8e be 02 85 46 e5 91 14 d5 b2 ca ba 47 26 f1 57 87 5e b3 65 13 03 b5 7f 3b 9b 2f e4 a7 7a 6c d9 21 2a 44 3f 7e ce 25 0a 48 0a 33 49 ea 62 4a 6c 5d 61 00 95 59 06 82 d3 0f 60 5e f3 9e 07 88 8c 68 16 ed ee a6 c3 fd 9d c7 0f 3d ae d6 ee af 50 b9 2e fe 27 8e 3f 0b f0 90 fe d8 3d 17 22 c5 89 33			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-05T12:50:53Z / 2023-07-05T07:50:53-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020860930

Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00245-2017_10_30-06-2023_14-13-21.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-03T18:26:21Z / 2023-07-03T13:26:21-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5c fd df d2 ee 13 59 77 65 7c 6a 26 5e f1 53 ee 31 1c 33 ea 03 3d cc 00 22 81 90 2e 27 58 d2 a4 6a 75 2f 5b 69 0c 83 be eb af 30 80 62 6b 97 b5 8b 7e 73 b5 c5 46 18 e0 03 ba 1a b5 3e 60 cd fd 3c cf 7b e2 34 f8 37 64 86 8f 64 8a 0a b3 a2 6e c9 55 2f e6 e9 c7 ea 2f aa 25 1a 13 ea 80 be 9b 8d ab 6a 94 1e b8 98 3b aa fa 34 41 c6 d4 96 91 4d 33 7b bd 81 95 89 c7 85 57 00 aa a7 13 5d a3 25 30 65 0f b4 d1 1a c2 ad c4 4d 65 f1 4f d3 b6 04 da d2 f0 1c 21 7b d6 e9 e2 ab c5 ec d9 ff d8 fb 24 a9 d1 ec c7 88 c6 fb 72 e1 3e 1b 47 67 03 0d 71 fb f5 84 91 9f cf 27 f6 16 03 eb d1 e8 fc 2f 95 72 5f b1 6d 60 62 53 63 b6 f7 5a 18 ea 9f 61 ae e9 27 ae 2b e2 04 0a 18 c4 fa 53 9f a4 78 7c 4a 81 b6 a4 70 1b 2b cd 5e d2 5a c6 a4 30 8b df a4 e3 1d d0 f3 f4 bf 40 82 7e 57 c3 82 2b 1c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-03T18:26:21Z / 2023-07-03T13:26:21-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	000000000000000017316			

